27 OCT 2025

# MODIFICACIÓN A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PROCESO NRO. SS. IPMC 28-2025 NO INTERNO 2980 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y NÚMERO SECOP II CO1.PCCNTR.8347864 - CONTRATISTA- TEMPOEFICAZ SAS

| | |
|---|---|
| **MODALIDAD** | Mínima cuantía SS. IPMC 28-2025 |
| **TIPO DE CONTRATO** | Prestación de servicios |
| **CONTRATISTA** | TEMPOEFICAZ SAS |
| **CÉDULA O NIT** | 900353668 |
| **VALOR DEL CONTRATO** | OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($87.360.000) |
| **RUBRO PRESUPUESTAL** | 11-04-23-20-20-20-08-40 OCHENTA Y SIETE MILLON |
| **VALOR A AFECTAR** | TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($87.360.000) |
| **CDP Y FECHA** | No. 2557 del 24 de junio de 2025 |

**CONSIDERACIONES PREVIAS: 1)** Que, por un error involuntario identificado en la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PROCESO NRO. SS. IPMC 28-2025 NO INTERNO 2980 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y NÚMERO SECOP II CO1.PCCNTR.8347864, cuyo objeto es la **"Prestación de servicios de apoyo a la gestión de las comunicaciones en situaciones de urgencias, emergencias y desastres del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias de la Secretaría de Salud, vigencia 2025"**, suscrito entre el Departamento de Risaralda y la empresa TEMPOEFICAZ S.A.S., se evidenció un error de digitación en la tabla de tasas o estampillas contenida en la COMUNICACIÓN DE LA OFERTA, específicamente en el apartado OCTAVO. **Aspectos tributarios y financieros del contrato**. En virtud de lo anterior, se procede a corregir y **modificar** dicho apartado, con el fin de aplicar correctamente la base gravable correspondiente al **Impuesto de la Tasa por Deporte y Recreación** para contratos suscritos con personas jurídicas, establecida en el **2.5%**, la cual se aplicará al presente contrato en los términos que se indican a continuación:

## 2.6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

| TASA O ESTAMPILLA | BASE GRAVABLE | APLICA SI/NO | FORMA DE PAGO |
|---|---|---|---|
| Estampilla Pro Cultura (Contratos celebrados por el Departamento de Risaralda y sus entes descentralizados mayor a 1640 | 1,5% | NO | Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 248 Estatuto de Rentas)<br>Persona jurídica: Será descontado o |

| | | | |
|---|---|---|---|
| UVT). ($ 49.799) (resolución #00193 de dic 4 de 2024) | | | retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 248 Estatuto de Rentas) |
| Estampilla Pro Desarrollo | 2.0% | SI | Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 214 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 214 Estatuto de Rentas) |
| Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio | 1.0% | SI | Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 238 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 238 Estatuto de Rentas) |
| Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor | 3% | SI | Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 222 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 222 Estatuto de Rentas) |
| Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA. | 2.5% | SI | Será descontado o retenido en cada comprobante de egreso u orden de pago. Art 181. Estatuto tributario) |
| Estampilla pro hospitales universitarios – (contratos celebrados en la Secretaría Departamental de Salud, y en las entidades Descentralizadas del orden Departamental y Municipal). | 2% | SI | Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 229 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en la cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 229 Estatuto de Rentas) |
| Otras | N/A | | N/A |

En atención a lo señalado, se modifica en el ítem Tasa por deporte y recreación – Para contratos con persona jurídica, especificando que si aplica al descuento correspondiente al contrato en mención. En consecuencia, se ajusta LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PROCESO NRO. SS. IPMC 28-2025 NO INTERNO 2980 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y NÚMERO SECOP II CO1.PCCNTR.8347864.

Las demás condiciones establecidas en el Contrato Electrónico número interno N° 2980 del 23 de septiembre de 2025, identificado con el número SECOP II CO1.PCCNTR.8347864 y en la Comunicación De Aceptación De Oferta, que no han sido objeto de aclaración o modificación, permanecen plenamente vigentes.

**Proyectó: Paula Marcela Pinilla Morales**
**Abogado – Contratista**